

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LOS
POZOS N° 02, 03, 04 DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. DE
LA FICHA TECNICA FT-GO-02**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

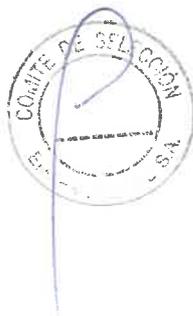
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

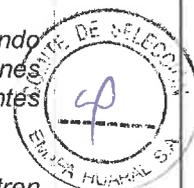
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.





1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

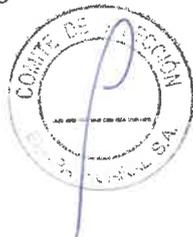
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con





clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto



del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMAPA HUARAL S.A.
RUC N° : 20193099166
Domicilio legal : AV. HUANDO S/N - HUARAL
Teléfono: : 7668032
Correo electrónico: : logistica@emapahuaral.com.pe



1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LOS POZOS N° 02, 03, 04 DE LA EPS EMAPA HUARAL S.A. DE LA FICHA TECNICA FT-GO-02**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 028-2021-EMAPA HUARAL S.A./GG** el **27.05.2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **45 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles en en la Unidad de Caja Central de la Entidad sito en AV Huando NRO S/N (AL COSTADO DE LA PLANTA DE LUZ – ENEL LIMA - HUARAL.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF aprueba el TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria aprobados mediante Decreto Supremo N° 377- 2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil vigente.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Folletos o catálogos de los equipos ofertados donde se verifique cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)²
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- h) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁴.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad ubicada en la Av. Huando s/n – Huaral (Costado de la planta de Enel).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de almacén.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la EPS EMAPA HUARAL S.A. – AV. HUANDO S/N - HUARAL.



⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



TERMINOS DE REFERENCIA

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO PARA LOS POZOS N°02, N°03, N°04 PARA LA EPS EMAPA HUARAL S.A."

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. FICHA TÉCNICA DEL PLAN DE ACCIONES DE URGENCIA

FT-GO-02: "Optimización de las Estaciones de Bombeo de la EPS EMAPA HUARAL S.A."

2. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio está orientado a garantizar la calidad del servicio que presta la EPS EMAPA HUARAL S.A.

3. ANTECEDENTES

En la actualidad la EPS EMAPA HUARAL S.A., cuenta con las fichas PU siguientes: FT-GO-02. "Optimización de las Estaciones de Bombeo de la EPS EMAPA HUARAL S.A."

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Mejoramiento y reemplazo de tres (03) equipos de Bombeo para Estaciones de Bombeo de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

4.2. Objetivos específicos

- Asegurar la capacidad de producción de los pozos con el mejoramiento y renovación de los equipos de bombeo de las estaciones de bombeo de la EPS EMAPA HUARAL S.A.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad de los bienes



| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|--|------------------|----------|
| 01 | POZO N° 02: - 01 und. Electrobomba Turbina Vertical con motor de eje hueco de 20 hp (Incluye Desinstalación de los equipos actuales e Instalación de los equipos a adquirir). - 01 und. TABLERO DE ARRANQUE VARIADOR DE VELOCIDAD DE 20HP – 440V – 3F – 60HZ. - 01 und. FILTRO DE LINEA PARA VARIADOR DE VELOCIDAD (Incluido). | Global | 01 |





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia



Acciones Inmediatas

| | | | |
|----|--|--------|----|
| 02 | <p>POZO N° 03:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 und. Electrobomba Turbina Vertical con motor de eje hueco de 60 hp. (Incluye Desinstalación de los equipos actuales e Instalación de los equipos a adquirir). - 01 und. TABLERO DE ARRANQUE VARIADOR DE VELOCIDAD DE 60HP – 380V – 3F – 60HZ. - 01 und. FILTRO DE LINEA PARA VARIADOR DE VELOCIDAD (Incluido) | Global | 01 |
| 03 | <p>POZO N° 04:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 und. Electrobomba Turbina Vertical con motor sumergible rebobinable de 40 hp. (Incluye Desinstalación de los equipos actuales e Instalación de los equipos a adquirir). - 01 und. TABLERO DE ARRANQUE VARIADOR DE VELOCIDAD DE 40HP – 440V – 3F – 60HZ. - 01 und. FILTRO DE LINEA PARA VARIADOR DE VELOCIDAD (Incluido) | Global | 01 |

5.2. Características técnicas

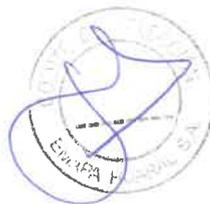
| Ítem | Características Técnicas |
|------|--------------------------|
| 1 | POZO N° 02: |

1) BOMBA TURBINA VERTICAL TIPO VTP



Bomba turbina vertical, serán construidas según las normas del Hidraulic Institute y certificación ISO 9001. La bomba turbina vertical de ejes lubricados por agua, debe ser utilizada en pozos y sistemas para la impulsión de las aguas. El equipo consta de un cuerpo de bomba cuyo elemento impulsor es accionado por un motor eléctrico de eje hueco desde la superficie a través de un eje de transmisión. El líquido impulsado por la bomba se conduce hasta la superficie por un tubo de columna que protege y alinea al eje de transmisión. En la superficie se dispone de un elemento denominado linterna de descarga, que sirve como orientador del flujo, soporte de la bomba con su columna y eje y como base del motor eléctrico.

Composición del Equipo:



**OTASS**

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



- a) **Canastilla de succión:** La canastilla es de tipo cónico, con un área de ingreso igual a cuatro veces el área del tubo de succión, la abertura total máxima es de 75 % del área del pasaje de los impulsores y tazones.

Materiales de construcción:

- Canastilla: Acero Inoxidable AISI 304 o superior

b) Cuerpo de bomba:

b.1) Tazones: Son de tres tipos, el de succión, los intermedios y el de descarga. Los tazones de succión e intermedios, permiten alojar los impulsores semi-abiertos o cerrados. El tazón de descarga tiene una bocina especial. En los cubos de los tazones alojan bocinas de bronce y/o jebe, cuyas dimensiones son no menores a 1.5 el diámetro del eje. El acabado de superficie no excede al RMS 40 (ANSI B 46.1). El tazón de succión es roscado o bridado en su parte inferior, lo que permite su acople con el tubo de succión, de igual forma, el tazón de descarga también es roscado en su extremo superior, para poder acoplarse con las columnas exteriores e interiores, siendo su cubo reforzado con almas. Todos los tazones son fabricados libres de porosidad y cualquier otro defecto de fabricación, maquinados con exactitud con un acabado superficial que no excede RMS 40 (ANSI B 46.1) y estos son unidos mediante pernos de acero inoxidable.

Materiales de construcción:

- Los tazones: Hierro Fundido gris endurecido al CR-NI CL-40 norma ASTM A48-40
- Bocinas: Bronce ASTM B584

b.2) Impulsores: Los impulsores de los equipos propuestos son semi-abiertos balanceados estáticamente y fijados al eje mediante cuñas cónicas de acero inoxidable AISI 416. La regulación axial de los impulsores se realizará mediante una tuerca roscada en el eje ubicado en la parte superior del motor.

Materiales de construcción:

- Impulsores: Acero Inoxidable AISI 316 o Hierro Fundido ASTM A48 o superior

b.3) Eje: El eje de la bomba es de acero inoxidable AISI 416 o superior tomeado y rectificado. Las dimensiones del eje cumplen con las especificaciones ADA B17C (Código para diseño de ejes de transmisión)

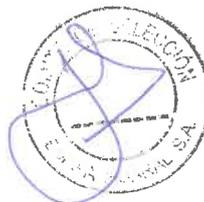
c) Columna lubricada por agua:

c.1) Columna exterior (tubos): Constituida por tubos de 3m de longitud incluido el retenedor portacojinetes y de 1.5m solamente en la primera y última sección si el diseño así lo exige.

Los tubos son roscados en ambos extremos considerando 8 hilos por pulgada, sus caras transversales son paralelas para asegurar un alineamiento y ajuste correcto.

Materiales de construcción:

- Tubos: Acero Schedule 40 ASTM A-53 Gr. A





Plan de Acciones de Urgencia



Acciones Inmediatas

c.2) Columna interior (Ejes de línea): Tendrán 3m de longitud, excepto el eje cabezal, cuya longitud depende de cada diseño en particular. Los ejes son roscados en los extremos de tal manera que tiendan a ajustarse durante el trabajo y están unidos entre si mediante coples. Presentan un cojinete acero inoxidable en la parte en donde gira el elemento fijo de neopreno del elemento estabilizador. Están unidos por coples, estos tienen una rosca de 8 hilos/pulgada, con factor de seguridad no menos de 1.5 veces mayor al eje. El acabado de su superficie es tal que no excede un RMS .40 (ANSI B 46.1), y sus extremos estarán refrendados en el tomo. El diámetro es tal que su elongación máxima durante el trabajo permite un rango de regulación de los impulsores.

Material de construcción:

- Eje superior o eje cabezal o eje estopero: Acero Inoxidable AISI 416.
- Ejes de Transmisión: Acero AISI 1045 o superior.

d) Linterna o cabezal de descarga: Sirve como base del motor, de soporte de la columna y de la bomba sobre el nivel de descarga, presenta incorporado un codo de descarga con sus respectivas bridas. La superficie inferior y superior, es maquinada y con acabado liso, perfectamente paralelos. La base inferior lleva una empaquetadura y junta, para una placa de asiento que será cimentada y emperrada a la base de concreto. La brida de descarga de la linterna está diseñada para recibir una tubería con brida estándar ASA. Posee bridas en la succión y en la descarga, asimismo bridas de empalme para ser roscadas con la columna de la bomba y la tubería del árbol de descarga. Todas las uniones bridadas llevan empaquetaduras. La caja estoperoa tiene un conjunto de regulación y ajuste. Incluye un sistema de engrase de ajuste manual (grasera de copa) y una estructura integral que asegura su propia lubricación, además una bocina de bronce ranurada larga con el doble fin de buje estrangulador y cojinete de eje.

Material de construcción:

- Linterna con bridas de empalme: Hierro fundido gris A48 CI30 libre de porosidades u otros defectos.
- Bocina estoperoa: Bronce SAE 660

e) Motor eléctrico vertical de eje hueco

Los motores eléctricos son equipos electromecánicos que accionan a los elementos impulsores del equipo de bombeo, son verticales del tipo eje hueco para equipos de bombeo de pozos.

Motor eléctrico vertical de eje hueco para trabajo pesado, según norma NEMA o IEC. El motor de **Eficiencia Premium**, diseñado en construcción abierto (WPI). Con una frecuencia de 60 Hz y una temperatura del medio refrigerante de 40 °C, una sobre temperatura máxima admisible de 80 °C, con aislamiento clase "F".

Las tensiones de diseño de los motores serán para 440 Voltios, con un factor de servicio (F.S.) de 1.15 de la potencia nominal del motor. Giro del motor será de 1800 R.P.M. motor dimensionado de tal manera que su potencia nominal sin considerar el factor de servicio (F.S.) es igual a la máxima potencia requerida por la unidad de bombeo en todo su rango de operación. El motor dotado de cojinetes convenientemente diseñados para ser sometidos a



**OTASS****Plan de Acciones de Urgencia****Acciones Inmediatas**

cargas radiales y axiales, según tamaño y para condiciones normales de trabajo teniendo una vida útil promedio no menor de 25,000 horas o tres años de operación continua, lubricados por aceite (para potencias mayores a 75HP). El motor cuenta con conexión eléctrica para arranque estrella – triángulo. El motor de tamaño y potencia adecuada operará la bomba para servicio continuo (24 horas). El cuerpo y las partes principales serán de hierro fundido e incluye visor que garantice el nivel correcto de lubricación de los rodamientos. El motor vertical de eje hueco cuenta con mecanismo de contra marcha tipo Ratchet que nos garantice la mayor seguridad al equipo de bombeo.

2) RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA BOMBA SOLICITADA: (POZO N°02)

| | | |
|----|---------------------------------------|------------------|
| 1 | Potencia calculada de motor Eje Hueco | 20 HP, 440V, 3F |
| 2 | Velocidad de motor | Maximo 1800 rpm |
| 3 | Tipo de Bomba | Turbina vertical |
| 4 | Tipo de lubricación | Agua |
| 5 | Fluido a Bombear | Agua de pozo |
| 6 | Temperatura de fluido (°C) | 15 |
| 7 | Gravedad especifica | 1 |
| 8 | Nivel de PH | 7 |
| 9 | Temperatura ambiente (°C) | 30 |
| 10 | Altitud (msnm) | 226 |
| 11 | Diametro del pozo (pulg.) | 12 |
| 12 | Nivel estático (m) | 3.97 |
| 13 | Nivel dinámico (m) | 19 |
| 14 | Profundidad de instalación bomba (m) | 36 |
| 15 | Profundidad del pozo (m) | 40 |
| 16 | Caudal (lps) | 22 |
| 17 | A.D.T. (mts) | 40 |
| 18 | No. de etapas max. | Máximo 3 |
| 19 | Eficiencia Minima (%) | 80 |
| 20 | Pot. Abs. Pto Bombeo (HP) | INDICAR |
| 21 | Pot. Max (HP) | INDICAR |
| 22 | Velocidad de operación. (rpm) | > 1500 |





OTASS

ORGANISMO TECNICO
DE LA ADMINISTRACION
DE LOS SERVICIOS
DE SANITARIO

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



EMAPA HUARAL S.A.

| | | |
|----|---|---|
| 23 | Tipo de impulsor | Semi-abierto |
| 24 | Diámetro de impulsor max. (mm) | INDICAR |
| 25 | Diámetro Canastilla (mm) | Según fabricante |
| 26 | Tipo de canastilla | Cónica |
| 27 | Diámetro de linterna (mm) | 150mm x 150mm |
| 28 | Diámetro Brida de descarga (mm) | 150mm |
| 29 | Longitud de Columna (m) | 36 |
| 30 | Diámetro Eje de columna (pulg) | según fabricante |
| 31 | Diámetro Exterior Tazon max. (pulg) | según el fabricante |
| 32 | Numero de separadores | 12 |
| 33 | MATERIALES DE FABRICACION | |
| 34 | Tazones Hierro Fundido gris endurecido al CR-NI CL-40 norma ASTM A48-40 | |
| 35 | Impulsores superior | Acero inoxidable AISI 316 o Fierro Fundido ASTM A48 |
| 36 | Eje de bomba | Acero inoxidable AISI 416 o superior |
| 37 | Bocina Tazón | Bronce ASTM B584 |
| 38 | Canastilla succión | Acero Inoxidable 304 |
| 39 | Columna exterior | Acero ASTM A-53 Gr. A (Schedule 40) |
| 40 | Eje columna | Acero AISI 1045 o superior |
| 41 | Linterna descarga | Fierro Fundido gris ASTM A48CL-30B |



3) ARRANCADOR DE ESTADO SÓLIDO 20HP – 440V – 3F – 60HZ

Características técnicas:

- Potencia 20 HP / 440 V
- Tensión de alimentación trifasico: 220VAC A 440 +/-10%
- Tensión de alimentación del Control: 220 +/-10%, 60HZ
- Frecuencia: 60HZ
- Función del Arrancador: Arranque y parada de los Motores eléctricos mediante control de torque/par
- Protección de sobre carga
- Comunicación: PROFIBUS O MODBUS O ETHERNET O DF1
- Display de visualización de parámetros eléctricos.

Vida útil:





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



- 5 años

Uso:

Arranque de Motores eléctricos

| Ítem | Características Técnicas |
|------|--------------------------|
| 2 | POZO N° 03: |

1) BOMBA TURBINA VERTICAL TIPO VTP

Bomba turbina vertical, serán construidas según las normas del Hidraulic Institute y certificación ISO 9001. La bomba turbina vertical de ejes lubricados por agua, debe ser utilizada en pozos y cisternas para la impulsión de las aguas. El equipo consta de un cuerpo de bomba cuyo elemento impulsor es accionado por un motor eléctrico de eje hueco desde la superficie a través de un eje de transmisión. El líquido impulsado por la bomba se conduce hasta la superficie por un tubo de columna que protege y alinea al eje de transmisión. En la superficie se dispone de un elemento denominado linterna de descarga, que sirve como orientador del flujo, soporte de la bomba con su columna y eje y como base del motor eléctrico.

Composición del Equipo:

- a) **Canastilla de succión:** La canastilla es de tipo cónico, con un área de ingreso igual a cuatro veces el área del tubo de succión, la abertura total máxima es de 75 % del área del pasaje de los impulsores y tazones.

Materiales de construcción:

- Canastilla: Acero inoxidable AISI 304 o superior

b) **Cuerpo de bomba:**

b.1) **Tazones:** Son de tres tipos, el de succión, los intermedios y el de descarga. Los tazones de succión e intermedios, permiten alojar los impulsores semi-abiertos o cerrados. El tazón de descarga tiene una bocina especial. En los cubos de los tazones alojan bocinas de bronce y/o jebe, cuyas dimensiones son no menores a 1.5 el diámetro del eje. El acabado de superficie no excede al RMS 40 (ANSI B 46.1). El tazón de succión es roscado o bridado en su parte inferior, lo que permite su acople con el tubo de succión, de igual forma, el tazón de descarga también es roscado en su extremo superior, para poder acoplarse con las columnas exteriores e interiores, siendo su cubo reforzado con almas. Todos los tazones son fabricados libres de porosidad y cualquier otro defecto de fabricación, maquinados con exactitud con un acabado superficial que no excede RMS 40 (ANSI B 46.1) y estos son unidos mediante pernos de acero inoxidable.

Materiales de construcción:



**OTASS**

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



- Los tazones: Hierro Fundido gris endurecido al CR-NI CL-40 norma ASTM A48-40
- Bocinas: Bronce ASTM B584

b.2) Impulsores: Los impulsores de los equipos propuestos son semi-abiertos balanceados estáticamente y fijados al eje mediante cuñas cónicas de acero inoxidable AISI 416. La regulación axial de los impulsores se realizará mediante una tuerca roscada en el eje ubicado en la parte superior del motor.

Materiales de construcción:

- Impulsores: Acero Inoxidable AISI 316 o Fierro Fundido ASTM A48 o superior

b.3) Eje: El eje de la bomba es de acero inoxidable AISI 416 torneado y rectificado. Las dimensiones del eje cumplen con las especificaciones ADA B17C (Código para diseño de ejes de transmisión)

c) Columna lubricada por agua:

c.1) Columna exterior (tubos): Constituida por tubos de 3m de longitud incluido el retenedor portacojinetes y de 1.5m solamente en la primera y última sección si el diseño así lo exige.

Los tubos son roscados en ambos extremos considerando 8 hilos por pulgada, sus caras transversales son paralelas para asegurar un alineamiento y ajuste correcto.

Materiales de construcción:

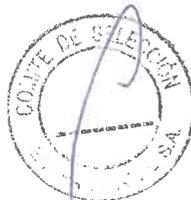
- Tubos: Acero Schedule 40 ASTM A-53 Gr. A

c.2) Columna interior (Ejes de línea): Tendrán 3m de longitud, excepto el eje cabezal, cuya longitud depende de cada diseño en particular. Los ejes son roscados en los extremos de tal manera que tiendan a ajustarse durante el trabajo y están unidos entre sí mediante coples. Presentan un cojinete acero inoxidable en la parte en donde gira el elemento fijo de neopreno del elemento estabilizador. Están unidos por coples, estos tienen una rosca de 8 hilos/pulgada, con factor de seguridad no menos de 1.5 veces mayor al eje. El acabado de su superficie es tal que no excede un RMS .40 (ANSI B 46.1), y sus extremos estarán refrendados en el tomo. El diámetro es tal que su elongación máxima durante el trabajo permite un rango de regulación de los impulsores.

Material de construcción:

- Eje superior o eje cabezal o eje estopero: Acero Inoxidable AISI 416.
- Ejes de Transmisión: Acero AISI 1045 o superior.

d) Linterna o cabezal de descarga: Sirve como base del motor, de soporte de la columna y de la bomba sobre el nivel de descarga, presenta incorporado un codo de descarga con sus respectivas bridas. La superficie inferior y superior, es maquinada y con acabado liso, perfectamente paralelos. La base inferior lleva una empaquetadura y junta, para una placa de asiento que será cimentada y emperada a la base de concreto. La brida de descarga de la linterna esta diseñada para recibir una tubería con brida estándar ASA. Posee bridas en la succión y en la descarga, asimismo bridas de empalme para ser roscadas con la columna de la bomba y la tubería del árbol de descarga.



**OTASS**DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



EMAPA HUARAL S.A.

Todas las uniones bridadas llevan empaquetaduras. La caja estopera tiene un conjunto de regulacion y ajuste. Incluye un sistema de engrase de ajuste manual (grasera de copa) y una estructura integral que asegura su propia lubricación; además una bocina de bronce ranurada larga con el doble fin de buje estrangulador y cojinete de eje.

Material de construcción:

- Linterna con bridas de empalme: Hierro fundido gris A48 C130 libre de porosidades u otros defectos.
- Bocina estopera: Bronce SAE 660

e) Motor eléctrico vertical de eje hueco

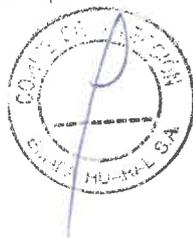
Los motores eléctricos son equipos electromecánicos que accionan a los elementos impulsores del equipo de bombeo, son verticales del tipo eje hueco para equipos de bombeo de pozos.

Motor eléctrico vertical de eje hueco para trabajo pesado, según norma NEMA o IEC. El motor de **Eficiencia Premium**, diseñado en construcción abierto (WPI). Con una frecuencia de 60 Hz y una temperatura del medio refrigerante de 40 °C, una sobre temperatura máxima admisible de 80 °C, con aislamiento clase "F".

Las tensiones de diseño de los motores serán para 440 Voltios, con un factor de servicio (F.S.) de 1.15 de la potencia nominal del motor. Giro del motor será de 1800 R.P.M, motor dimensionado de tal manera que su potencia nominal sin considerar el factor de servicio (F.S.) es igual a la máxima potencia requerida por la unidad de bombeo en todo su rango de operación. El motor dotado de cojinetes convenientemente diseñados para ser sometidos a cargas radiales y axiales, según tamaño y para condiciones normales de trabajo teniendo una vida útil promedio no menor de 25,000 horas o tres años de operación continua, lubricados por aceite (para potencias mayores a 75HP). El motor cuenta con conexión eléctrica para arranque estrella – triángulo. El motor de tamaño y potencia adecuada operará la bomba para servicio continuo (24 horas). El cuerpo y las partes principales serán de fierro fundido e incluye visor que garantice el nivel correcto de lubricación de los rodamientos. El motor vertical de eje hueco cuenta con mecanismo de contra marcha tipo Ratchet que nos garantice la mayor seguridad al equipo de bombeo.

**2) RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA BOMBA SOLICITADA: (POZO N°03)**

- | | | |
|---|---------------------------------------|------------------|
| 1 | Potencia calculada de motor Eje Hueco | 60 HP, 380V, 3F |
| 2 | Velocidad de motor | máxima 1800 rpm |
| 3 | Tipo de Bomba | Turbina vertical |
| 4 | Tipo de lubricación | Agua |
| 5 | Fluido a Bombear | Agua de pozo |
| 6 | Temperatura de fluido (°C) | 15 |
| 7 | Gravedad especifica | 1 |





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia



Acciones Inmediatas

| | | |
|----|---|--|
| 8 | Nivel de PH | 7 |
| 9 | Temperatura ambiente (°C) | 30 |
| 10 | Altitud (msnm) | 199 |
| 11 | Diámetro del pozo (pulg.) | 14 |
| 12 | Nivel estático (m) | 5.6 |
| 13 | Nivel dinámico (m) | 18 |
| 14 | Profundidad de instalación bomba (m) | 30 |
| 15 | Profundidad del pozo (m) | 37 |
| 16 | Caudal (lps) | 45 |
| 17 | A D.T. (mts) | 70 |
| 18 | No. De Etapas max. | 4 |
| 19 | Eficiencia Mínima (%) | 80 |
| 20 | Pot. Abs. Pto Bombeo (HP) | INDICAR |
| 21 | Pot. Max (HP) | INDICAR |
| 22 | Velocidad de operación. (rpm) | > 1500 |
| 23 | Tipo de impulsor | Semiabierto o cerrado |
| 24 | Diámetro de impulsor max. (mm) | INDICAR |
| 25 | Diámetro Canastilla (pulg) | 8 |
| 26 | Tipo de canastilla | Cónica |
| 27 | Diámetro de linterna (mm.) | 200 x 200 |
| 28 | Diámetro Brida de descarga (mm) | 200 |
| 29 | Longitud de Columna (m) | 30 |
| 30 | Diámetro Eje de columna (pulg) | según el fabricante |
| 31 | Diámetro Exterior Tazon max. (pulg) | según el fabricante |
| 32 | Numero de separadores | 10 |
| 33 | MATERIALES DE FABRICACION | |
| 34 | Tazones Hierro Fundido gris endurecido al CR-NI CL-40 norma ASTM A48-40 | |
| 35 | Impulsores | Acero Inoxidable AISI 316 o Fierro Fundido ASTM A48 o superior |
| 36 | Eje de bomba | Acero inoxidable AISI 416 o superior |
| 37 | Bocina Tazón | Bronce ASTM B584 |





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia



Acciones Inmediatas

| | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| 38 Canastilla succión | Acero Inoxidable 304 |
| 39 Columna exterior | Acero ASTM A-53 Gr. A (Schedule 40) |
| 40 Eje columna | Acero AISI 1045 o superior. |
| 41 Linterna descarga | Fierro Fundido gris ASTM A48CL-30B |

3) ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO 60HP – 380V – 3F – 60HZ

Características técnicas:

- Potencia 60 HP / 380 V
- Tensión de alimentación trifásico: 220VAC A 380 +/-10%
- Tensión de alimentación del Control: 220 +/-10%, 60HZ
- Frecuencia: 60HZ
- Función del Arrancador: Arranque y parada de los Motores eléctricos mediante control de torque/par
- Protección de sobre carga
- Comunicación: PROFIBUS O MODBUS O ETHERNET O DF1
- Display de visualización de parámetros eléctricos

Vida útil:

- 5 años

Uso:

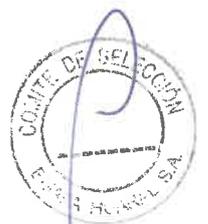
Arranque de Motores eléctricos

| Item | Características Técnicas |
|------|--------------------------|
| 3 | POZO N° 04: |



4) BOMBA TURBINA VERTICAL TIPO VTP

Bomba turbina vertical, serán construidas según las normas del Hidraulic Institute y certificación ISO 9001. La bomba turbina vertical de ejes lubricados por agua, debe ser utilizada en pozos y cisternas para la impulsión de las aguas. El equipo consta de un cuerpo de bomba cuyo elemento impulsor es accionado por un motor eléctrico de eje hueco o sólido desde la superficie a través de un eje de transmisión. El líquido impulsado por la bomba se conduce hasta la superficie por un tubo de columna que protege y alinea al eje de transmisión. En la superficie se dispone de un elemento denominado linterna de descarga, que sirve como orientador del flujo, soporte de la bomba con su columna y eje y como base del motor eléctrico.



**OTASS**ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS**Plan de Acciones de Urgencia**

Acciones Inmediatas

**Composición del Equipo:**

- b) **Canastilla de succión:** La canastilla es de tipo conico, con un área de ingreso igual a cuatro veces el área del tubo de succión, la abertura total máxima es de 75 % del área del pasaje de los impulsores y tazones

Materiales de construcción:

- Canastilla: Acero Inoxidable AISI 304 o superior

b) Cuerpo de bomba:

b.1) Tazones: Son de tres tipos, el de succión, los intermedios y el de descarga. Los tazones de succión e intermedios, permiten alojar los impulsores semi-abiertos o cerrados. El tazón de descarga tiene una bocina especial. En los cubos de los tazones alojan bocinas de bronce y/o jebe, cuyas dimensiones son no menores a 1.5 el diámetro del eje. El acabado de superficie no excede al RMS 40 (ANSI B 46.1). El tazón de succión es roscado o bridado en su parte inferior, lo que permite su acople con el tubo de succión, de igual forma, el tazón de descarga también es roscado en su extremo superior, para poder acoplarse con las columnas exteriores e interiores, siendo su cubo reforzado con almas. Todos los tazones son fabricados libres de porosidad y cualquier otro defecto de fabricación, maquinados con exactitud con un acabado superficial que no excede RMS 40 (ANSI B 46.1) y estos son unidos mediante pernos de acero inoxidable.

Materiales de construcción:

- Los tazones: Hierro Fundido gris endurecido al CR-NI CL-40 norma ASTM A48-40
- Bocinas: Bronce ASTM B584

b.2) Impulsores: Los impulsores de los equipos propuestos son semi-abiertos balanceados estáticamente y fijados al eje mediante cuñas cónicas de acero inoxidable AISI 416. La regulación axial de los impulsores se realizará mediante una tuerca roscada en el eje ubicado en la parte superior del motor.

Materiales de construcción:

- Impulsores: Acero Inoxidable AISI 316 o Hierro Fundido ASTM A48 o superior

b.3) Eje: El eje de la bomba es de acero inoxidable AISI 416 o superior torneado y rectificado. Las dimensiones del eje cumplen con las especificaciones ADA B17C (Codigo para diseño de ejes de transmisión)

c) Columna lubricada por agua:

c.1) Columna exterior (tubos): Constituida por tubos de 3m de longitud incluido el retenedor portacojinetes y de 1.5m solamente en la primera y última sección si el diseño así lo exige.

Los tubos son roscados en ambos extremos considerando 8 hilos por pulgada, sus caras transversales son paralelas para asegurar un alineamiento y ajuste correcto.

Materiales de construcción:

**OTASS****Plan de Acciones de Urgencia****Acciones Inmediatas**

- Tubos: Acero Schedule 40 ASTM A-53 Gr. A

c.2) Columna interior (Ejes de línea): Tendrán 3m de longitud, excepto el eje cabezal cuya longitud depende de cada diseño en particular. Los ejes son roscados en los extremos de tal manera que tiendan a ajustarse durante el trabajo y están unidos entre sí mediante coples. Presentan un cojinete acero inoxidable en la parte en donde gira el elemento fijo de neopreno del elemento estabilizador. Están unidos por coples, estos tienen una rosca de 8 hilos/pulgada, con factor de seguridad no menos de 1.5 veces mayor al eje. El acabado de su superficie es tal que no excede un RMS .40 (ANSI B 46.1), y sus extremos estarán refrendados en el tomo. El diámetro es tal que su elongación máxima durante el trabajo permite un rango de regulación de los impulsores.

Material de construcción:

- Eje superior o eje cabezal o eje estopero: Acero Inoxidable AISI 416.
- Ejes de Transmisión: Acero AISI 1045 o superior.

d) Linterna o cabezal de descarga: Sirve como base del motor, de soporte de la columna y de la bomba sobre el nivel de descarga, presenta incorporado un codo de descarga con sus respectivas bridas. La superficie inferior y superior, es maquinada y con acabado liso, perfectamente paralelos. La base inferior lleva una empaquetadura y junta, para una placa de asiento que será cementaria y enpernada a la base de concreto. La brida de descarga de la linterna está diseñada para recibir una tubería con brida estándar ASA. Posee bridas en la succión y en la descarga, asimismo bridas de empalme para ser roscadas con la columna de la bomba y la tubería del árbol de descarga. Todas las uniones bridadas llevan empaquetaduras. La caja estopera tiene un conjunto de regulación y ajuste. Incluye un sistema de engrase de ajuste manual (grasera de copa) y una estructura integral que asegura su propia lubricación, además una bocina de bronce ranurada larga con el doble fin de buje estrangulador y cojinete de eje.

Material de construcción:

- Linterna con bridas de empalme: Hierro fundido gris A48 C130 libre de porosidades u otros defectos.
- Bocina estopera: Bronce SAE 660

**e) Motor eléctrico vertical de eje hueco**

Los motores eléctricos son equipos electromecánicos que accionan a los elementos impulsores del equipo de bombeo, son verticales del tipo eje hueco para equipos de bombeo de pozos.

Motor eléctrico vertical de eje hueco para trabajo pesado, según norma NEMA o IEC. El motor de **Eficiencia Premium**, diseñado en construcción abierto (WPI) Con una frecuencia de 60 Hz y una temperatura del medio refrigerante de 40 °C, una sobre temperatura máxima admisible de 80 °C, con aislamiento clase "F".

Las tensiones de diseño de los motores serán para 440 Voltios, con un factor de servicio (F.S.) de 1.15 de la potencia nominal del motor. Giro del motor será de 1800 R.P.M. motor dimensionado de tal manera que su potencia nominal sin considerar el factor de servicio (F.S.)





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia



Acciones Inmediatas

es igual a la máxima potencia requerida por la unidad de bombeo en todo su rango de operación. El motor dotado de cojinetes convenientemente diseñados para ser sometidos a cargas radiales y axiales, según tamaño y para condiciones normales de trabajo teniendo una vida útil promedio no menor de 25,000 horas o tres años de operación continua, lubricados por aceite (para potencias mayores a 75HP). El motor cuenta con conexión eléctrica para arranque estrella – triángulo. El motor de tamaño y potencia adecuada operará la bomba para servicio continuo (24 horas). El cuerpo y las partes principales serán de hierro fundido e incluye visor que garantice el nivel correcto de lubricación de los rodamientos. El motor vertical de eje hueco cuenta con mecanismo de contra marcha tipo Rachel que nos garantice la mayor seguridad al equipo de bombeo.

2) RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LA BOMBA SOLICITADA: (POZO N° 04)

| | | |
|----|---------------------------------------|------------------|
| 1 | Potencia de motor Eje Hueco calculada | 40 HP, 440V, 3F |
| 2 | Velocidad de motor | máximo 1800 rpm |
| 3 | Tipo de Bomba | Turbina vertical |
| 4 | Tipo de lubricación | Agua |
| 5 | Fluido a Bombear | Agua de pozo |
| 6 | Temperatura de fluido (°C) | 15 |
| 7 | Gravedad específica | 1 |
| 8 | Nivel de PH | 7 |
| 9 | Temperatura ambiente (°C) | 30 |
| 10 | Altitud (msnm) | 209.5 |
| 11 | Diámetro del pozo (pulg.) | 14 |
| 12 | Nivel estático (m) | 6.5 |
| 13 | Nivel dinámico (m) | 27 |
| 14 | Profundidad de instalación bomba (m) | 30 |
| 15 | Profundidad del pozo (m) | 37 |
| 16 | Caudal (lps) | 35 |
| 17 | A.D.T. (mts) | 55 |
| 18 | No. De Etapas max. | 4 |
| 19 | Eficiencia Minima (%) | 80 |
| 20 | Pot. Abs. Pto Bombeo (HP) | INDICAR |
| 21 | Pot. Max (HP) | INDICAR |





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia



Acciones Inmediatas

| | |
|--------------------------------------|------------------|
| 22 Velocidad de operación. (rpm) | >1500 |
| 23 Tipo de impulsor | Semiabierto |
| 24 Diámetro de impulsor max. (mm) | INDICAR |
| 25 Diámetro Canastilla (mm) | 200 |
| 26 Tipo de canastilla | Cónica |
| 27 Diámetro de linterna (mm) | 200 x 200 |
| 28 Diámetro Brida de descarga (mm) | 200 |
| 29 Longitud de Columna (m) | 30 |
| 30 Diámetro Eje de columna (mm) | según fabricante |
| 31 Diámetro Exterior Tazón max. (mm) | según fabricante |
| 32 Numero de separadores | 10 |

33 MATERIALES DE FABRICACION

| | |
|--|--|
| 34 Tazones Hierro Fundido gris endurecido al CR-NI CL-40 norma ASTM A48-40 | |
| 35 Impulsores | Acero Inoxidable AISI 316 o Fierro Fundido ASTM A48 o superior |
| 36 Eje de bomba | Acero inoxidable AISI 416 o superior |
| 37 Bocina Tazón | Bronce ASTM B584 |
| 38 Canastilla succión | Acero Inoxidable 304 |
| 39 Columna exterior | Acero ASTM A-53 Gr. A (Schedule 40) |
| 40 Eje columna | Acero AISI 1045 o superior. |
| 42 Linterna descarga | Fierro Fundido gris ASTM A48CL-30B |



4) ARRANCADOR DE ESTADO SOLIDO 40HP – 440V – 3F – 60HZ

Características técnicas:

- Potencia 40 HP / 440 V
- Tensión de alimentación trifásico: 220VAC A 440 +/-10%
- Tensión de alimentación del Control: 220 +/-10%, 60HZ
- Frecuencia: 60HZ
- Función del Arrancador: Arranque y parada de los Motores eléctricos mediante control de torque/par
- Protección de sobre carga
- Comunicación: PROFIBUS O MODBUS O ETHERNET O DF1





OTASS

ORGANISMO TECNICO
DE LA ADMINISTRACION
DE LOS SERVICIOS
DE SANITARIO

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



- Display de visualización de parámetros eléctricos

Vida útil:

- 5 años

Uso:

Arranque de Motores eléctricos

5.3. Condiciones de operación

Los bienes deben ser de primer uso.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

Los equipos deberán estar debidamente embalados y entregados en caja de madera o cartón, para lo cual cada pieza o accesorio deberá ser protegido con espuma, poliestireno expandido u otro material que la proteja del golpe, asegurando de esta forma la integridad de dicho equipo y su entrega en óptimas condiciones al usuario.

5.4.2. Rotulado

Deberá consignarse el nombre del equipo, su fecha de fabricación, el país de origen, con la viñeta de "Fragil" y otros detalles técnicos que considere el proveedor

5.5. Instalación

Procedimiento de Instalación

Para la instalación de los equipos se deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento:

- Limpieza general del área donde se realizarán los trabajos al inicio y al concluir los trabajos.
- Desmontaje y retiro de los equipos existentes (de ser el caso).
- Montaje de los nuevos equipos de bombeo y accesorios.
- Informe técnico final impreso y en archivo digital, el cual debe incluir fotografías de las actividades desarrolladas.

Materiales y Suministros

El proveedor garantiza a la EPS EMAPA HUALAR S.A. que los equipos, materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán nuevos; y así mismo se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, a más de los perjuicios económicos que serán asumidos por el proveedor, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 24 horas de haber sido notificado. Los materiales a utilizar, deberán estar presentados en sus embalajes o envases originales del fabricante.





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



Equipos y Herramientas Mínimos

El proveedor para la instalación deberá tener disponible los equipos y herramientas mínimos que garanticen una adecuada desinstalación e instalación de los equipos de bombeo, instalación de los arrancadores en estado sólido.

Indumentaria e Implementos de Protección Personal y Dispositivos de Seguridad

El proveedor proveerá obligatoriamente y asume la responsabilidad de la utilización de los implementos de protección personal y dispositivos de seguridad que permitan a sus trabajadores realizar sus labores debidamente protegidos en función a la actividad que estos desarrollen, debiendo ser dichos implementos de buena calidad.

Personal Mínimo Requerido:

El proveedor para el adecuado desarrollo de la instalación los equipos de bombeo, deberá contar con el siguiente personal mínimo:

- Un (01) coordinador general con experiencia demostrada mínima de un (01) año en supervisión y/o conducción y/o dirección técnica de servicios y/o trabajos de mantenimiento (preventivo y/o correctivo y/o predictivo) y/o instalación de equipos de bombeo, debiendo tener como mínimo el grado académico de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, responsable de los trabajos a realizar, y con quien el personal designado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento S.A. de la EPS EMAPA HUARAL S.A., efectuará las coordinaciones y los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de los mismos.
- Un (01) Operario especializado, con experiencia mínima demostrable de dos (01) año en actividades y/o trabajos y/o prestación de servicios de ejecución de actividades de mantenimiento y/o instalación y/o reparación y/o puesta en servicio de equipos de bombeo.

5.6. Modalidad de ejecución

Suma alzada.

5.7. Transporte

A cargo del proveedor.

5.8. Seguros

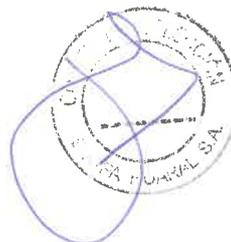
No aplica.

5.9. Garantía comercial

Mínima de 12 meses, contabilizado a partir de la conformidad de entrega de los equipos. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, para corregir los desperfectos o defectos de los equipos, originados por fallas de fábrica o fallas ajenas al uso normal o habitual, no detectables al momento de otorgar la conformidad.

5.10. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.10.1. Lugar





OTASS

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



Los bienes adquiridos se entregarán en el almacén central de la entidad, sito en la Av. Huando S/N, distrito de Huaral, provincia de Huaral, departamento de Lima, en el horario de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

5.10.2. Plazo

La entrega e instalación de los bienes se realizará en un plazo que no exceda **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de recepcionada la orden de compra.

5.11. Entregables

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Entregables Por Unidad |
|------|-------------------|------------------|----------|---|
| 1 | Equipos de bombeo | Unidad | 3 | - Manual de uso en español. - Certificado de garantía. |

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. Adelantos

No aplica.

6.2. Subcontratación

No aplica.

6.3. Confidencialidad

No aplica.

6.4. Medidas de control durante la ejecución contractual

No aplica.

6.5. Conformidad de los bienes

6.1.7. Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción del bien está a cargo por el área de almacén de la Oficina de Logística y la conformidad será emitida por el Área Usuaria.

6.1.8. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

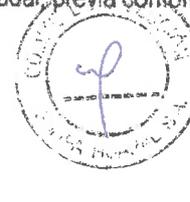
La conformidad se emitirá después de 10 días de funcionamiento de los equipos

6.1.9. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

La conformidad será emitida por el Área Usuaria.

6.6. Forma de pago

El pago se realizará en un PAGO ÚNICO, el cual se efectuará una vez entregados, instalados y puestos en operación los equipos medidores de caudal, previa conformidad del área usuaria.





OTASS

ORGANISMO TÉCNICO
DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LOS SERVICIOS
DE SANEAMIENTO

Plan de Acciones de Urgencia

Acciones Inmediatas



6.7. Otras penalidades aplicables

No aplica.

7.9 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de la recepción de los bienes por parte de la Entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de conformidad con el artículo 146° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de 5 años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1 REPRESENTACIÓN

Requisitos:

- Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones
- es a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

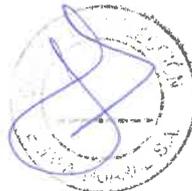
El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Acreditación:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.



¹ En caso de presentarse en consorcio.



**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguiente: Suministro y/o instalación de Bombas Turbina Vertical para pozo profundo y/o tableros electrónicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁶, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

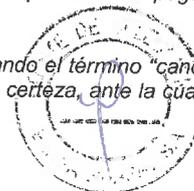
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

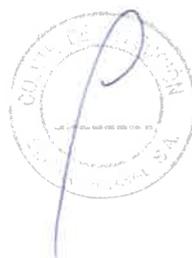
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual, si se contara con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



**Importante**

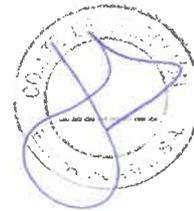
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

| | |
|------------|---|
| C | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| C.1 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) coordinador general con experiencia demostrada mínima de un (01) año en supervisión y/o conducción y/o dirección técnica de servicios y/o trabajos de mantenimiento (preventivo y/o correctivo y/o predictivo) y/o instalación de equipos de bombeo, debiendo tener como mínimo el grado académico de Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico-Electricista o Ingeniero de Mecánica de Fluidos, responsable de los trabajos a realizar, y con quien el personal designado por la Gerencia de Operaciones y Mantenimiento S.A. de la EPS EMAPA HUARAL S.A., efectuará las coordinaciones y los enlaces necesarios para el mejor desarrollo de los mismos.</p> <p>Un (01) Operario especializado, con experiencia mínima demostrable de dos (01) año en actividades y/o trabajos y/o prestación de servicios de ejecución de actividades de mantenimiento y/o instalación y/o reparación y/o puesta en servicio de equipos de bombeo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"><i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i><i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i><i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i><i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> |

Importante



- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





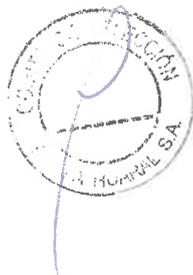
**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|--|--|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p> |

| OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN | |
|--|--------------------|
| B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS | |
| <p><u>Mejora 1:</u> Evaluación eficiencia hidráulica de la bomba: Mayor a 80%</p> | [20] puntos |
| <p><u>Mejora 2:</u> Evaluación eficiencia hidráulica de la bomba: Igual a 80%</p> | [10] puntos |
| <p>Se acreditará mediante la presentación de folletos o catálogos de los equipos ofertados</p> | |





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las



características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

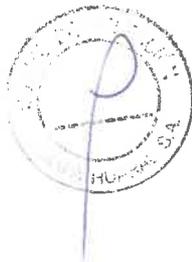
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

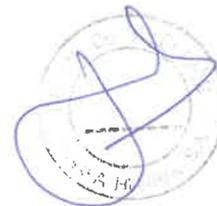
"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"





ANEXOS





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|--|--|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

| |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra⁹

⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



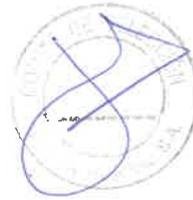
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

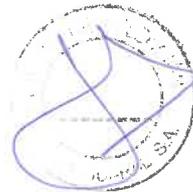
LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA** N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹²

¹⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

¹⁴ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. -- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |

¹⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

¹⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

¹⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

¹⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases



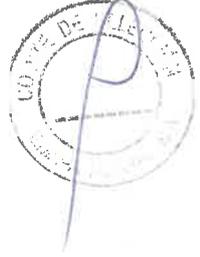


EMAPA HUARAL S.A.
 LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁵ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁶ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁷ DE: | MONEDA | IMPORTE ¹⁸ | TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁰ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 4 | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PUBLICA N° 001-2019-CS/EPS EMAPA HUARAL S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.